

mismo tiempo el funcionamiento autónomo de los servicios infraestructurales...

- Iniciativa de su formulación: Privada.
- Sistema de actuación: Compensación.
- Iniciación: Previa a la concesión de licencias.

### 3.—CARACTERISTICAS DEL PLANEAMIENTO A DESARROLLAR:

- Volumen máximo edificable: 283.882 m<sup>3</sup>
- Superficie mínima destinada a zona verde: 10%
- Superficie máxima parcelas uso industrial: 70%
- Coeficiente máximo de edificabilidad sobre parcela neta edificable: 12 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>
- Parque deportivo: 2%
- Superficie mínima equipamiento comercial: 1%
- Superficie mínima equipamiento social: 1%

### 4.—CONDICIONES PARTICULARES DE USO ORDENACION DE CADA PARCELA DE LA ORDENACION:

- Las condiciones de uso y ordenación de cada parcela de la ordenación a incluir en el Estudio de Detalle reformado a redactar serán las mismas que las reflejadas en el Estudio de Detalle inicial, con las lógicas adaptaciones que se deriven de su adaptación a la realidad física actual, no pudiéndose, en ningún caso, incrementarse la edificabilidad del Estudio de Detalle inicial de referencia.
- El acceso a las parcelas de la zona que se encuentra sin urbanizar se realizará a través de la rotonda propuesta por la demarcación de Carteras del Estado de Extremadura.
- Las condiciones de las parcelas destinadas a usos industriales serán las siguientes:
  - \* Superficie mínima: 2.000 m<sup>2</sup>
  - \* Retranqueo:
 

—A vías.....	15 m.
—Laterales.....	3 m.
—Posteriores .....	5 m.
  - \* Máxima ocupación: 60%.
  - \* Altura máxima: 15 m.
  - \* Número máximo de plantas: 3
  - \* Tipo de edificación: La resultante de las condiciones anteriores.
  - \* Uso: Industrial-Industrial limpia.
  - \* Coeficiente max. de edificabilidad sobre parcela neta edificable: 2 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>

**RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Hoyos, consistente en modificación del perímetro urbano al norte de la población.**

Visto el expediente de referencia y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, el Secretario General Técnico, por asignación de funciones de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio mediante Orden de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 10 de julio de 2001 (DOE n.º 81, de 14 de julio de 2001), vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Hoyos, consistente en modificación del perímetro urbano al norte de la población.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, 30 de julio de 2001.

EL Secretario General Técnico,  
RAFAEL PACHECO RUBIO